

VELIA MORALES PÉREZ†
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Rodrigo de la Piedra y su familia

Noticias preliminares acerca de un pintor del siglo XVII

A Eduardo Limón Rodríguez

RODRIGO DE LA PIEDRA formó parte del grupo de pintores que, como Pedro Chacón, Pedro de Vergara y Luis Acevedo, se asentó en Puebla desde las primeras décadas del siglo XVII, donde trabajó durante un largo periodo, forjando los cimientos de lo que para algunos puede considerarse una tradición pictórica poblana.

Hasta ahora se han dejado a estos pintores a un lado, se les ha ignorado en los estudios recientes sobre pintura poblana virreinal, se desconocen los motivos, ya que son protagonistas fundamentales para un análisis sólido y profundo sobre el origen, desarrollo y consolidación de una tradición artística en Puebla.

Por ello, resulta importante hablar sobre Rodrigo de la Piedra, por su relevancia, porque se conoce poco sobre su vida, trayectoria y obras realizadas, pero también porque se han expresado opiniones sobre él basadas en información errónea como se verá más adelante.

Se hará un recorrido por las noticias que se tienen de él y por los comentarios que ha provocado entre los diversos estudiosos del arte virreinal novohispano, para concluir con una semblanza biográfica basada en el trabajo realizado en diversos archivos, lo cual nos ha dado la oportunidad de ampliar el conocimiento sobre este pintor, de despejar varias dudas y de contribuir al esclarecimiento de algunos aspectos inciertos sobre Rodrigo de la Piedra.

El historiador Francisco Pérez Salazar es quien nos proporciona el mayor número de datos acerca de este artista.

Rodrigo de la Piedra, pintor de origen gaditano, aprendió el arte en Puebla, bajo la dirección y enseñanza de don Pedro Chacón, allá por 1620 y posteriormente llegó a ser maestro en el oficio. En el testamento que otorgó en 1667, declara entre otros hijos a Nicolasa, mujer legítima de Antonio de Santander, uno de los pintores que gozaron de mayor crédito en su tiempo.¹

Manuel Toussaint habla de este pintor como el posible maestro de Santander, debido a su relación familiar, “Natural de Cádiz, aprendió la pintura en Puebla con el maestro Pedro Serafín Chacón por los años de 1620. Posteriormente llegó a ser maestro de prestigio y acaso él adiestró a Antonio de Santander que casó con una hija suya.”²

Es Efraín Castro Morales, experto en arte poblano, quien nos confirma la relación maestro-aprendiz entre estos dos pintores: “Antonio de Santander, pintor nacido en la ciudad de Málaga, España, pasó muy joven a la ciudad de Puebla, donde fue aprendiz con su suegro el pintor gaditano Rodrigo de la Piedra.”³

Hasta hace algunos años ésta era la semblanza que conocíamos de Rodrigo de la Piedra, no se sabía de ninguna obra firmada por él y era reconocido, sobre todo, por haber sido maestro de Antonio de Santander.

Pero en 1991 se da a conocer un hallazgo en el libro *La Basílica Catedral de la Puebla de los Ángeles*, que sostiene que las pinturas *La Crucifixión*⁴ y *El Descendimiento*, que se encuentran en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad

1. Francisco Pérez Salazar, *Historia de la pintura en Puebla* [1era. edición 1923], Elisa Vargaslugo (edición, introducción y notas), Carlos de Ovando (revisión y notas), México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas, 1963, p. 78.

2. Manuel Toussaint, *Pintura colonial en México* [1era. edición 1965], Xavier Moyssén (ed.), México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas, 1990, p. 122.

3. Efraín Castro Morales, en Bernardo Olivares Iriarte, *Álbum artístico 1874*, Efraín Castro Morales (edición, notas y estudio preliminar), Gobierno del Estado de Puebla-Secretaría de Cultura, 1987, n. 23, pp. 129-130.

4. Dicha pintura se ha conocido tradicionalmente con este nombre pero debemos señalar que se trata más bien del pasaje llamado *La lanzada del Centurión*, donde el legendario soldado romano Longinos da una lanzada al costado de Cristo: “Para que no quedasen los cuerpos en la cruz el día de sábado, por ser día grande aquel sábado, rogaron a Pilato que les rompiesen las piernas y los quitasen. Vinieron, pues, los soldados y rompieron las piernas al primero y al otro que estaba crucificado con Él; pero llegando a Jesús, como le vieron ya muerto, no le rompieron las piernas, sino que uno de los soldados le atravesó con su lanza el costado, y al instante salió sangre y agua [...] esto sucedió para que se cumpliese la Escritura: No romperéis ni uno de sus huesos.” San Juan (19: 28-37), *Sagrada Biblia*, Nácar y Colunga (trad.), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1964.

en la catedral, no son de Antonio de Santander, como se tenía conocimiento, sino del pincel de Rodrigo de la Piedra. Esto, que debió ser un avance para el estudio de la pintura poblana, se convirtió en el comienzo de una gran confusión.

Precisamente estas pinturas, por su excelente trabajo en el dibujo, la fuerza de los rostros y los cuerpos, el uso extraordinario de los colores y su buena composición, han provocado el comentario favorable de muchos de los conocedores sobre arte poblano, y en algunos casos han señalado su impacto entre los artistas de su época; por ello son fundamentales para los estudios sobre pintura poblana del siglo XVII. De ahí lo crucial de esta afirmación.

Al hacer una recapitulación sobre lo que se ha expresado sobre estas pinturas sale a relucir el primero en dar una opinión, Bernardo Olivares, quien al hablar sobre la catedral poblana y dicha capilla, comentó: “en los muros laterales y formeros se ven grandes pinturas, de mucha composición, con asuntos del Descendimiento, Crucifixión, de carácter desconocido, indudablemente pintados por un artista europeo.”⁵

Olivares opinó que no eran de un artista novohispano sino que tenían que ser de un pintor europeo, aunque debemos comentar que a pesar de que las obras son excelentes no dejan de tener la huella de la escuela novohispana.

De la misma manera, Pérez Salazar piensa que el ejecutor de las obras fue un europeo, y considera al flamenco Diego de Borgraf como el autor: “había yo creído que tales cuadros fueran de Borgraf por su estilo y por la técnica que revelan”.⁶ Pero, este estudioso del arte, al que se le tiene gran consideración y respeto por su trabajo porque combinó el conocimiento de las pinturas con el estudio en los archivos poblanos, localizó el contrato, celebrado el 31 de agosto de 1679, para realizar estos lienzos donde aparece Antonio de Santander como el encargado de llevarlas a cabo.

Varios retablos de los templos poblanos fueron encomendados a su pericia y buen gusto, entre otros el de la capilla de la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de la Soledad en la catedral que existe todavía y especialmente los dos cuadros murales que ocupan ambos lados de esa capilla y que según los términos del contrato respectivo celebrado el 31 de agosto de 1679, ante el escribano Antonio Gómez de Escobar, “debían coger toda la pared y ancho hasta llegar a la bóveda de dicha capilla, al óleo pintados en bramante crudo y representando los Pasos de la Pasión”, los que se le

5. Olivares Iriarte, *op. cit.*, p. 83.

6. Pérez Salazar, *op. cit.*, p. 78.

designarán; para el efecto fueron escogidos, *la Crucifixión del Señor y el Descendimiento de la Cruz*, que aún pueden verse y dan perfecta idea de sus facultades. Había yo creído que tales cuadros fueran de Borgraf por su estilo y por la técnica que revelan, pero el documento citado desvanece toda duda.⁷

Con el documento localizado por Pérez Salazar, no había duda de que las pinturas eran de Antonio de Santander. Más adelante, otros reconocidos investigadores como Toussaint y Castro Morales comentan sobre la autoría de estas obras. Al estar estudiando la obra de Santander el primero expresó: “Estos cuadros, que fueron atribuidos a Borgraf en el primer trabajo del erudito poblano [Pérez Salazar], son de las más notables pinturas que puedan admirarse en Puebla.”⁸

Por su parte Castro Morales comentó:

Los grandes cuadros de *La Crucifixión, El Expolio, El Descendimiento y Marcha de centuriones*, que desconcertaron a Olivares, inspirados seguramente en grabados flamencos, fueron contratados ante el escribano Antonio Gómez de Escobar, el 31 de agosto de 1679 con el pintor Antonio de Santander.⁹

Pero la confusión empezó cuando Eduardo Merlo, el autor de la obra *La Basílica Catedral de la Puebla de los Ángeles*, señala que Pérez Salazar afirmó que estas pinturas eran de Antonio de Santander porque localizó el contrato para llevarlas a cabo, pero indica: “Sin embargo, al realizarse la limpieza y restauración de ambos cuadros en 1981, se encontró una firma que no es la de Santander, sino de Rodrigo de la Piedra, pintor originario de Cádiz.”¹⁰

A partir de esta afirmación, varios investigadores señalaron a Rodrigo de la Piedra como el autor, haciendo hincapié en su trascendencia dentro de la escuela poblana de pintura, como fue expresado en el libro Cristóbal de Villalpando.

Por su parte, desde mediados del siglo XVII la ciudad de Puebla consolidó su propia escuela de pintura. Entre los artistas que florecieron en ella merece destacarse el nombre de Rodrigo de la Piedra, natural de Cádiz y vecindado en la Angelópolis desde el año de 1620. A este extraordinario artista se deben los gigantescos lienzos de la capilla

7. *Idem*.

8. Toussaint, *op. cit.*, p. 122.

9. Castro, n. 163 en Olivares Iriarte, *op. cit.*, p. 145.

10. Eduardo Merlo *et al.*, *La Basílica Catedral de la Puebla de los Ángeles*, Puebla, Litografía ALAI, 1991, p. 187.

de la Soledad en la catedral de Puebla, para los que se celebró contrato el 31 de agosto de 1679 [...] La vigorosa pincelada y el cuidadoso dibujo de Rodrigo de la Piedra debieron convertirse en presencia ineludible, que influiría el arte de pintores como su yerno Antonio de Santander (activo hacia 1668-1681) y Diego de Borgraf (1618-1686).¹¹

Estos estudiosos opinan que seguramente el propio Cristóbal de Villalpando en sus inicios debió estar influenciado por este artista.¹² De ahí la importancia de estas obras para dilucidar la trascendencia de un pintor.

Ante esto, se buscó en las pinturas, de manera cuidadosa, la firma citada pero no se localizó en ninguno de los dos lienzos, posteriormente se hizo una revisión del contrato mencionado por Pérez Salazar. En él se expresa como único pintor de las obras a Antonio de Santander.

[...] parecieron de la una parte el señor Licenciado Don Diego de San Juan Victoria, Abogado de los reales consejos, Deán de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de los Ángeles y el Señor Doctor Don José de Goitia Oyanguren, canónigo de ella, a cuyo cargo está el cuidar el culto de la capilla de la milagrosa imagen de nuestra Señora de la Soledad que está en dicha Santa Iglesia y de la otra Antonio de Santander, maestro del arte de pintor, vecino de esta dicha ciudad, a quienes doy fe que conozco y dijeron están avenidos y concertados como por la presenten se avienen y concertan en tal manera que el dicho Antonio de Santander se obliga a hacer la pintura del colateral que se está haciendo para dicha Capilla que son siete lienzos de la Pasión de Cristo Nuestro Señor según y de la manera que lo tiene asentado y dispusieren dichos Señores y otros dos lienzos para los lados de dicha Capilla que cojan toda la pared de ancho y alto hasta llegar a la bóveda de dicha capilla al óleo pintados en bramante crudo.¹³

11. Juana Gutiérrez *et al.*, *Cristóbal de Villalpando*, México, Fomento Cultural Banamex/Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Grupo Modelo, 1997, pp. 37-38.

12. Sobre la pintura *Lamentación por un Cristo muerto* realizada por Villalpando los estudiosos apuntan: “la figura del Cristo viene de un repertorio local, ya que Villalpando lo toma casi de forma exacta del mural del *Descendimiento* que de Rodrigo de la Piedra se encuentra en la catedral de Puebla [...]”, *ibidem*, p. 138.

13. “Contrato entre don Diego de San Juan Victoria, Deán de la Catedral y Antonio de Santander para realizar las pinturas de la Capilla de la Soledad”, 31 de agosto de 1679, Archivo General de Notarías del Estado de Puebla (en adelante AGNEP), notaría 4, caja 212, Registro de escrituras otorgadas en este mes de agosto de 1679 años ante Antonio Gómez de Escobar, escribano real y público, ff. 107-108v.

Además, una vez realizada la recopilación de las obras de Antonio de Santander, se observa una relación plástica entre sus pinturas firmadas y las obras de la capilla de la Soledad. Por lo tanto, estos trabajos son parte del repertorio de Santander y de ahí lo destacado de este pintor y su trascendencia en el desarrollo de una tradición poblana de pintura.

Para despejar cualquier duda, se agregan los siguientes datos. En 1679 Rodrigo de la Piedra tendría alrededor de setenta y cinco años, como se verá en la semblanza biográfica, y es poco probable que se contratara a alguien de esa edad para realizar este tipo de trabajo de mucho esfuerzo y gran envergadura. Además, Antonia Rodríguez, su mujer, declara en su testamento de 1682¹⁴ que hacía siete años que estaba viuda de Rodrigo de la Piedra, es decir, alrededor de 1675, por lo que este pintor había muerto cuando se realizaron las pinturas citadas.

A continuación se presenta una biografía más completa de Rodrigo de la Piedra con documentos ya citados por Pérez Salazar, y otros desconocidos que se han localizado en los archivos poblanos. Desafortunadamente no se encontró ninguna pintura suya, y sólo existe registro de su firma por algunos contratos localizados en el Archivo de Notarías (fig.1).¹⁵

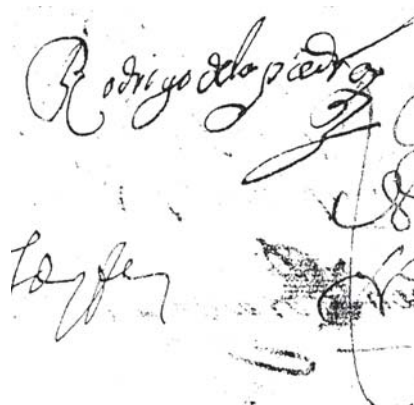
Rodrigo de la Piedra (ca. 1600 -ca. 1675)
Una semblanza biográfica

Rodrigo de la Piedra nació en Cádiz alrededor de 1600, sus padres fueron Juan de la Piedra y María de Santiago, originarios también de esa ciudad. Seguramente este joven gaditano impulsado por hacer fortuna y obtener éxito se trasladó a América, específicamente a Puebla, desde fechas tempranas, donde permanecería el resto de su vida. En esta ciudad se casó dos veces, tuvo más de una decena de hijos y una vida destacada, ya que fue el fundador de una familia de pintores que trabajaron en Puebla hasta las primeras décadas del siglo XVIII.

La primera noticia que se tiene de él en Puebla es de 1620, cuando acude ante Lope de la Carrera, alférez mayor y alcalde ordinario de la ciudad de Puebla

14. "Testamento de Antonia Rodríguez, esposa de Rodrigo de la Piedra", 1 de abril de 1682, AGNPP, notaría 4, caja 218, Testamentos otorgados este año de 1682 ante Antonio Gómez de Escobar, escribano real y público, ff. 1-2v.

15. Debo expresar aquí mi profundo agradecimiento al doctor Efraín Castro Morales por la información proporcionada sobre Rodrigo de la Piedra y su familia, y sobretodo por su estímulo y apoyo en este arduo y fascinante trabajo de investigación sobre el arte poblano.



1. Firma de Rodrigo de la Piedra.

y declara: “Llamarse Rodrigo de la Piedra, natural de la Ciudad de Cádiz y dijo que él quiere acabar de aprender el arte de pintor de imaginería con Pedro Chacón, maestro examinado de él y vecino de ésta ciudad.”¹⁶

El joven aprendiz señala su origen y declara algo bastante interesante: tener conocimientos en el arte de pintar, adquiridos seguramente en España de uno o varios maestros, por lo que debió traer consigo una gran riqueza visual, obtenida tanto en el taller, donde empezó a estudiar, como en el ambiente artístico, donde vivió los primeros años de vida. Expresa que desea concluir su enseñanza en estas tierras con un maestro radicado en la ciudad, Pedro Chacón, quien se declara maestro examinado en su oficio y por lo tanto competente para tener su propio taller y aprendices.

En tanto que Pedro Chacón nació en la ciudad de Antequera, España, de donde debió salir también relativamente joven hacia América, ya que desde la segunda década del siglo XVII figura en Puebla y es aquí donde vivió y trabajó el resto de su vida. Aparece como maestro en varios contratos de aprendizaje, lo que refleja que debió tener un taller significativo.¹⁷ Entre sus trabajos más

16. “Contrato de aprendiz de Rodrigo de la Piedra con Pedro Chacón, maestro del arte de pintor de imaginería”, 26 de noviembre de 1620, AGNPP, notaría 4, caja 101, Registro de escrituras públicas ante Alonso Corona, escribano real y público, f. 30491. Citado por primera vez por Pérez Salazar.

17. El 24 de noviembre de 1620 acepta un contrato para enseñar el arte de pintor de imaginería a Domingo de las Nieves, AGNPP, notaría 4, caja 101, ff. 30492-30492v, escribano Alonso Corona; el 17 de septiembre de 1621 firma un contrato para enseñar a pintar a Roque Gutiérrez, AGNPP, notaría 4, caja 101, ff. 2189-2190, escribano Alonso Corona. Citados por primera vez por Pérez Salazar, *op. cit.*

importantes se destaca, según expresa Castro Morales, la elaboración, junto con Pedro de Benavides en 1640, de dos arcos triunfales, uno para el virrey marqués de Villena y otro para el obispo Juan de Palafox, según las trazas del padre jesuita Mateo de Castroverde. Además en 1648 Chacón, junto con otros pintores, trabajó en la realización de las pinturas para algunos retablos de la catedral durante el obispado de Palafox y Mendoza.¹⁸

Así, con este contrato de aprendiz, en 1620 se unieron Chacón y De la Piedra, protagonistas de generaciones distintas y quizá hasta de escuelas artísticas diferentes, pero que fueron piezas fundamentales para el inicio de una tradición artística en Puebla. Como ya se mencionó, estos personajes, junto con los pintores Pedro de Benavides, Gaspar Conrado, Pedro de Vergara, Luis de Acevedo, Juan de Cejalbo y otros más, trabajaron desde fechas muy tempranas en la ciudad y permanecieron casi todos en ella, el resto de sus vidas.

Este es el caso de Rodrigo de la Piedra quien nació posiblemente entre 1596 y 1605, ya que se indica en el contrato de aprendiz que por ser menor de veinticinco años y mayor de catorce debió nombrar a un curador, es decir, a un representante que pudiera firmar el contrato y que asumiera la responsabilidad del desempeño del aprendiz. En este caso fue Juan Bautista Ramírez, vecino de la ciudad, quien se comprometió a que Rodrigo, por 2 años y 7 meses, no se ausentaría del taller y casa del maestro, mientras que Chacón “se obligó y obliga acabar de enseñar bien sobradamente, de suerte que sea oficial y trabaje por tal.”¹⁹

En 1624, un corto tiempo después de que Rodrigo de la Piedra terminara su enseñanza en el taller de Chacón, se casó con una joven llamada Rufina de Guevara:

El veintiocho de agosto de 1624 desposé a Rodrigo de la Piedra, vecino de esta ciudad, natural de Cádiz en los reinos de Castilla, hijo de Juan de la Piedra y de María de Santiago, su mujer, y a Rufina de Guevara, vecina de esta ciudad, hija de Juan

18. “En la Ciudad de los Ángeles, a veintiséis días del mes de agosto de mil seiscientos cuarenta y ocho años. Ante mí, el escribano y testigos, comparecieron, de una parte, el licenciado Francisco de los Santos, mayordomo de la Fábrica Espiritual de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, [...] y de la otra, Pedro de Vergara, Diego de Borgraf, Gaspar Conrado, Pedro Chacón y Pedro de Benavides, maestros del arte de pintor, vecinos de esta ciudad, a quienes doy fe, conozco, y dijeron: que son convenidos y concertados cómo por la presente se avienen y concertan, en tal manera, que los dichos maestros se obligan a hacer los lienzos de pintura para los retablos colaterales, que se han de poner en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad”, Pérez Salazar, *op. cit.*, p. 166.

19. Véase n. 14, f. 3049IV.

Toribio y de Leonor Vélez, su mujer. Testigos el padre Moral, Pedro de Toledo, Pedro Chacón y otros.²⁰

Por este matrimonio recibió una dote de 300 pesos de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción,²¹ porque dicha congregación apoyaba a jóvenes huérfanas y solteras que necesitaban un dote para casarse y éste era el caso de su esposa. Este apoyo económico ayudó a la joven pareja, ya que Rodrigo apenas era un oficial de pintor, “por entonces no tenía yo capital ninguno y constante”,²² según expresa en un testamento que años después elaboró. De la Piedra debió trabajar duro para superarse poco a poco y llegar a ser un maestro pintor reconocido.

Además, su maestro fue uno de los testigos de su matrimonio, así es que su relación de enseñanza se extendió a lazos de estima importantes que seguramente influyeron en su desempeño como pintor.

De este matrimonio resultaron cuatro hijos de los cuales sobrevivieron sólo tres. Su primogénito Juan de la Piedra fue bautizado en la parroquia del Señor San José, “En 26 de diciembre del año de 1625, bauticé con licencia de los curas a Juan, hijo de Rodrigo de la Piedra y de Rufina de Guevara, su mujer. Fueron sus padrinos Pedro de Benavides y María de San Juan.”²³

Aquí hay otro testimonio de las relaciones amistosas o familiares que debieron establecerse entre los maestros pintores que vivieron en Puebla en dicho periodo. En este caso con Pedro de Benavides, quien es un artista bastante relevante, a pesar de que hasta ahora no se tenga ninguna obra firmada por él,²⁴ ya que es uno de los primeros pintores nacidos en Puebla.

20. Libro de matrimonios españoles, t. 2 (1615-1639), Archivo del Sagrario Metropolitano de la Catedral de Puebla, f. 124v. Comunicación con el doctor Efraín Castro Morales.

21. “Carta de dote de Rodrigo de la Piedra”, AGNPP, notaría 4, caja 118, 1 de agosto de 1624, Registro de escrituras públicas ante Alonso Corona, escribano real y público, ff. 1899-1900.

22. “Testamento de Rodrigo de la Piedra”, 14 de junio de 1667, AGNPP, notaría 3, caja 118, Registro de testamentos, escribano Juan López Gallegos, f. 68v. Citado por primera vez por Pérez Salazar, *op. cit.*

23. Archivo Parroquial de San José (en adelante APSJ), *Libro de casamientos y bautismos de españoles de esta parroquia del Señor San José, 1621-1629*, f. 44v.

24. La única noticia que tenemos es de la pintura *Jesús con la cruz a cuestas* de la iglesia del Carmen en Puebla, firmada por Baltasar Echave Rioja, en la cual al realizarse una fotografía con rayos infrarrojos se observa la firma de Pedro de Benavides. *Cfr. Arte y mística del barroco*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Centro Nacional para la Cultura y las Artes/Departamento del Distrito Federal, 1994, p. 77.

Se tiene conocimiento de que Benavides nació en el último tercio del siglo XVI y vivió posiblemente hasta la sexta década del siglo XVII. Se sabe que tuvo varios aprendices en su taller y que participó en la elaboración de los retablos colaterales de la catedral durante la época de Palafox; la última noticia que se tiene de él es de 1660 cuando realiza junto con Diego de los Santos, maestro ensamblador, el arco triunfal para la entrada del virrey marqués de Leiva.²⁵ Asimismo, realizó lo que muchos artistas europeos hicieron en distintas épocas: una defensa del arte de la pintura como arte liberal a través de un alegato en tribunales poblanos.²⁶

Por lo que es de sumo interés que Rodrigo de la Piedra le haya pedido que fuera el padrino de su primer hijo, quizá porque trabajaba en su taller como oficial o porque lo consideraba un maestro destacado de su oficio.

Después de este primer hijo hay un registro de bautismo del año de 1626 donde aparecen Rodrigo y Rufina como padrinos de una niña llamada Juana, que era huérfana. En 1627 bautizaron a su primera niña a quien llamaron Catalina,²⁷ y que posteriormente falleció, dos años más tarde nació Leonor²⁸ y finalmente tuvieron a Nicolasa, quien sería esposa del pintor Antonio de Santander. También se sabe que Rodrigo de la Piedra, vecino del barrio de San Pablo, puso a su hijo mayor, Juan, a los 17 años, como aprendiz de Felipe Muñoz, maestro locero de lo blanco, durante dos años.²⁹

A la muerte de su esposa, declara que:

al tiempo que falleció la dicha Rufina de Guevara, mi mujer, por varios sucesos que tuvimos llegamos a suma pobreza y sólo debieron de quedar por nuestros bienes como hasta cincuenta pesos, poco más o menos, que casi todos con otra cantidad que se me suplieron y prestaron por diferentes personas, se consumieron en su entierro funeral y misas.³⁰

25. "Contrato entre la Catedral y Pedro de Benavides, maestro del arte de pintor y Diego de los Santos, maestro ensamblador, para realizar el Arco Triunfal para la entrada del virrey Marqués de Leiva", 1 de agosto de 1660, AGNEP, notaría 4, caja 188, Registro de escrituras otorgadas ante Nicolás Álvarez, escribano de su Majestad y público, 1 de agosto de 1660, ff. 697-698.

26. Cfr. Juan Miguel Serrera, "La defensa novohispana de la ingenuidad de la pintura", *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, núm. 81, segundo semestre de 1995, pp. 277-278.

27. APSJ, *Libro de casamientos y bautismos de...*, 1621-1629, *op. cit.*, f. 65v.

28. *Ibidem*, f. 77v.

29. Comunicación con el doctor Castro Morales.

30. "Testamento de Rodrigo de la Piedra", 1667, *op. cit.*, f. 68v.

A pesar de las carencias en que se encontraba, De la Piedra vuelve a contraer nupcias ahora con Antonia Rodríguez:

En veinte y dos de marzo, año de 1635, desposé a Rodrigo de la Piedra, viudo de Rufina Guevara, y a Antonia Rodríguez, soltera, natural de esta ciudad, hija legítima de Francisco Rodríguez, difunto, y de María de Loria. Ambos contrayentes vecinos de esta ciudad. Fueron testigos Domingo de Montiel y Francisco Sánchez y Cristóbal Martín.³¹

El hermano de Antonia, Pedro Rodríguez, le dio de dote 150 pesos y “por muerte de María de Loria, su madre, le cupo de herencia todo el sitio de solar de tierra, en que se reedificó la casa en que vivimos en este barrio de San Pablo, con todo lo que le pertenece de derecho.”³² En cambio Rodrigo no tenía más capital que cincuenta pesos “en bienes y cosas tocantes a mi arte”.

Con Antonia tuvo aproximadamente diez hijos legítimos, de los que sobrevivieron sólo siete según lo declarado en dos testamentos que realizó; en el primero de 1653 declara tener como hijos legítimos a: María, Lorenzo, Francisco, Josefa, Pedro, Gertrudis, Antonio, Rodrigo y el último del que estaba embarazada su mujer que se llamaría Miguel (fig. 2).³³ En 1667, cuando nuevamente testa sólo vivían siete, pues habían fallecido Francisco y Gertrudis, además no menciona a su primer hijo llamado José que nació en 1637, pero que debió morir posteriormente.³⁴

Lorenzo de la Piedra, bautizado en 1639, sería más adelante pintor como su padre, y es el único de esta familia de quien tenemos obras firmadas. “En diez y siete días del mes de agosto del año de mil seiscientos treinta y nueve, bauticé con licencia de los curas, a Lorenzo, hijo de Rodrigo de la Piedra y de Antonia Rodríguez.”³⁵

En 1647 se casan sus dos hijos mayores, en enero contrae matrimonio Leonor Vélez con Felipe Reili.³⁶ Su padre le dio de dote cuatrocientos pesos, suma

31. APSJ, *Libro donde se asientan y escriben los casamientos de los feligreses españoles de esta iglesia Parroquial de el glorioso Santo San José, patrón de toda esta Nueva España y en especial de la ciudad de los Ángeles y protector y abogado de ella, 1629-1655*, f. 39.

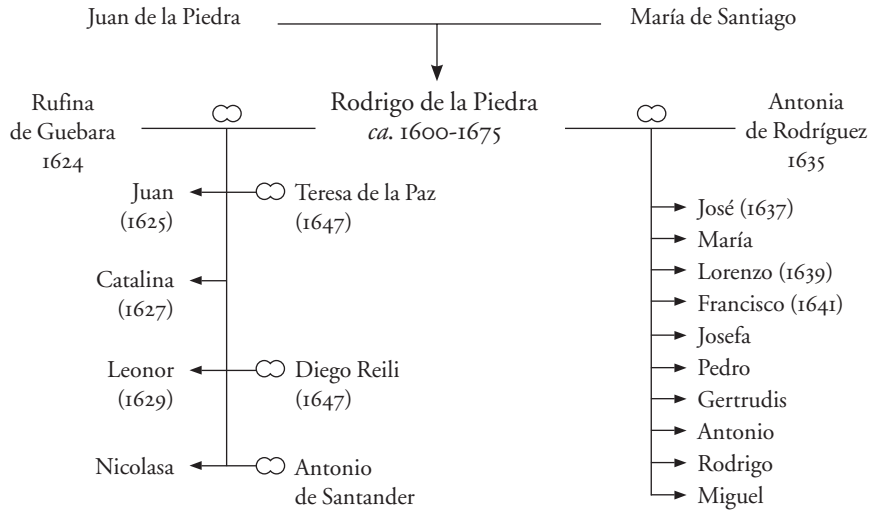
32. “Testamento de Rodrigo de la Piedra”, 1667, *op. cit.*, f. 69.

33. “Testamento de Rodrigo de la Piedra”, 16 de mayo de 1653, AGNEP, notaría 4, caja 178, Registro de escrituras públicas ante Nicolás López Gallegos, escribano real y público, ff. 71v-72v.

34. APSJ, Libro de bautizos de españoles, 1629-1646, f. 123v.

35. *Ibidem*, f. 150.

36. “En veinte de enero de mil y seiscientos y cuarenta y siete años desposé a Felipe Reili, nacido



2. Genealogía familiar de Rodrigo de la Piedra.

mayor a la que él mismo recibió cuando se casó por primera vez, según lo declara en sus testamentos.

El 23 de abril de ese mismo año se casa su primogénito Juan de la Piedra con Teresa de la Paz, hija legítima de Juan López Ortiz y de Ana de la Paz. Su padre declara en su testamento de 1667: “al dicho Juan de la Piedra, mi hijo, le tengo dados hasta ciento cincuenta pesos más o menos, en cosas tocantes a mi arte y lo demás, de que le consta a la dicha Antonia Rodríguez, mi mujer.”³⁷

Quizás debió darle pinceles, pigmentos y otros materiales para auxiliarse en su oficio de locero que había aprendido de joven. En 1652 aparece nuevamente Juan de la Piedra como vecino de la ciudad otorgando un reconocimiento de un censo.³⁸

de la ciudad de Chavin, en Irlanda, persona vaga, hijo legítimo de Diego Reili y de María Reili, difuntos; y a Leonor Vélez, nacida de esta ciudad, hija legítima de Rodrigo de la Piedra y de Rufina de Guevara, difunta. Habiendo precedido todas las solemnidades que manda el Santo Concilio de Trento. Fueron testigos Andrés Meléndez, clérigo presbítero y Alonso Hernández y otro”, APSJ, *Libro donde se asientan y escriben los casamientos...*, 1629-1655, *op. cit.*, f. 120.

37. “Testamento de Rodrigo de la Piedra”, *op. cit.*, 1667, ff. 68-69v.

38. Comunicación con el doctor Castro Morales.



3. Antonio de Santander, *La Piedad*, óleo sobre tela, parroquia de San José, Puebla, firma en la zona inferior derecha. Foto: Eduardo Limón Rodríguez. Reproducción autorizada por Conaculta-Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

En 1655 Nicolasa, la última hija de su primer matrimonio, se casó con Antonio de Santander (*ca.* 1635-1698) (fig. 3), pintor que fue su alumno más destacado —es a través de él y posteriormente de sus nietos que se continuará su oficio y enseñanzas.

En la ciudad de los Ángeles a siete días del mes de junio de mil seiscientos cincuenta y cinco años habiéndose leído tres amonestaciones en tres días continuos y festivos en esta parroquia del Señor San José y no habiendo impedimento yo el licenciado don Francisco del Castillo Milán como cura de la parroquia habiéndoles preguntado su consentimiento a Antonio de Santander, natural de la ciudad de Málaga

en Castilla, hijo legítimo de Diego de Santander, difunto y de doña Ana Muñoz de Torres, y a Nicolasa de Guebara, doncella, hija legítima de Diego [*sic*] de la Piedra y de Rufina de Guebara, difunta, habiendo dado su mutuo consentimiento por palabras de presente los casé y velé. Fueron testigos Francisco de Ortega y Francisco de Espinosa.³⁹

Expresa Rodrigo de la Piedra que cuando su hija se casó también le dio dote, aunque fue una suma menor y en especie a la otorgada a su primera hija.

Declaro que al tiempo que casó y veló la dicha Nicolasa de la Piedra, mi hija con el dicho Antonio de Santander, le di en dote hasta ciento cincuenta pesos poco más o menos en vestidos, ropa de cama y otras cosas que importó dicha cantidad, aunque de ello no otorgó recibo.⁴⁰

Unos años después, en 1653, Rodrigo de la Piedra sintiéndose enfermo dicta su primer testamento, donde pide se le entierre en la parroquia del Señor San José o donde disponga su albacea, en este caso su esposa Antonia, a quien la hace responsable de todos los asuntos materiales y espirituales relacionados con su muerte. Declara que debe a algunas personas a las que se les pagará con lo que se reciba de algunas de sus obras de arte que estaba haciendo, no menciona a quién deja como responsable de su taller, seguramente a su hijo Pedro de la Piedra, porque le encomienda a él algunas tareas de entrega de pinturas.⁴¹

Estos males de salud que provocaron su inquietud fueron finalmente superados, ya que pasarían más de veinte años para que llegase su muerte.

Se tienen noticias de él nuevamente en 1655 cuando puso a su hijo Francisco de la Piedra de 14 años como aprendiz con Antonio Sánchez, maestro alfarero, por espacio de cuatro años.⁴² Al siguiente año, algo sucedió, ya que vuelve a presentarse ante el escribano Alonso Corona, para colocar a su mismo hijo Francisco como “aprendiz de alfarero de lo prieto con Nicolás de Santiago, maestro del oficio, de esta ciudad por tiempo de tres años y medio”,⁴³ desafortu-

39. APSJ, *Libro en que se asientan los matrimonios de los españoles feligreses de esta iglesia Parroquial del Glorioso Patriarca San José, siendo obispo el Ilustrísimo Señor Don Diego Osorio de Escobar...* (1655-1661), f. 3v.

40. *Ibidem*, f. 68 v.

41. “Testamento de Rodrigo de la Piedra”, *op. cit.*, 1653, f. 71.

42. Comunicación con el doctor Castro Morales.

43. AGNEP, notaría 4, caja 182, leg. febrero de 1656, Registro de escrituras públicas otorgadas ante

nadamente no se sabe si terminó de estudiar, ya que éste es uno de los dos hijos que fallecieron.

Para 1664, con más de cuarenta años dedicado al oficio de pintor, existe un contrato de aprendiz donde acepta enseñar a Miguel Francisco, un indígena de veinte años que vive en el barrio de San Pablo —el mismo donde declara vivir el maestro— según expresa su padre Juan Gaspar, “pone a oficio y por aprendiz de dicho arte de pintor al dicho su hijo con el dicho Rodrigo de la Piedra para que le enseñe el dicho oficio en el curso de cuatro años, que han de comenzar a correr y contarse desde hoy día de la fecha.”⁴⁴

En 1667 se tiene la última noticia directa del maestro gaditano. Se trata de su segundo testamento donde manda, además de los datos ya vertidos a lo largo de este escrito, dar limosnas para la beatificación del venerable padre Gregorio López, a la hermandad de San Lázaro, a la cofradía del Dulce Nombre de Jesús y a la hermandad y gremio de San Juan Evangelista, estas dos últimas del convento de San Agustín.

Expresa que tiene varias pinturas realizadas por encargo y que debe terminar y entregar su hijo Pedro, dedicado a su mismo oficio:

Declaro que algunas personas me tienen encargadas algunas obras de mi arte de pintor que tengo acabadas y no han venido por ellas y en viniendo se cobre lo que me restan debiendo, que será todo ello según lo concertado cien pesos poco más o menos y aún que falta para ajustarlas en la perfección que se debe en alguna cosa, de que está enterado Pedro de la Piedra, mi hijo y encargo lo haga y se entregue con la puntualidad que fío de su obediencia y buen proceder, déjolo advertido para que conste.⁴⁵

Así deja su taller a Pedro, uno de los hijos de su segundo matrimonio probablemente para asegurar el sustento de sus demás hijos pequeños, ya que Pedro de la Piedra apoyaría a su madre y hermanos.⁴⁶

Alonso Corona, escribano de su Majestad y público del número de esta ciudad, en este mes de febrero de 1656, f. 118. Citado por primera vez por Pérez Salazar, *op. cit.*

44. “Contrato de aprendiz de Miguel Francisco, indio del barrio de San Pablo, con Rodrigo de la Piedra, maestro del arte de pintor”, 9 de septiembre de 1664, AGNPP, notaría 4, caja 195, Registro de escrituras públicas otorgadas este presente mes de septiembre y año de 1664, ante Nicolás Álvarez, escribano real y público, f. 888. Citado por primera vez por Pérez Salazar, *op. cit.*

45. “Testamento de Rodrigo de la Piedra”, 1667, *op. cit.*, f. 68 v.

46. *Cf.* “Testamento de Antonia Rodríguez, esposa de Rodrigo de la Piedra”, *op. cit.*, ff. 1-2v.

Sus bienes declarados consistían en las casas en donde vivió con su familia, en el barrio de San Pablo, y que fueron herencia materna de su mujer Antonia que “aunque quedaron hechas algunas viviendas en ellas, se volvieron a reedificar acrecentándolas en mejoras y techados que en ellas tengo hechas.”⁴⁷ Además se tienen noticias de que en 1629 Rodrigo de la Piedra compró un solar y en 1644 una casa de adobe en el mismo barrio.⁴⁸ Dispuso que sus propiedades fueran vendidas por su mujer Antonia, su albacea, y nombró como sus únicos herederos a sus hijos, tanto del primer como del segundo matrimonio.

Este testamento debió ejecutarse algunos años después, ya que según declara su esposa Antonia en 1682:

después de muerto el dicho mi marido, quede tan destituida y falta de reales que para sustentar a mis hijos y familia y mis gastos personales me suplió el dicho Pedro de la Piedra, mi hijo, diez pesos en reales cada semana por espacio de siete años y seis meses y con dichos suplementos nos sustentamos yo y siete hijos míos con más el dicho Pedro de la Piedra y María de Anzures, su mujer y Rodrigo de la Piedra, su hijo.⁴⁹

De acuerdo con esta información Rodrigo de la Piedra debió morir alrededor de 1674 o 1675, unos siete años después de haber hecho su segundo testamento, y varios años antes de que se mandaran a hacer las pinturas de la capilla de la Soledad, lo que resulta otra prueba más para afirmar que no realizó estas obras y que quien las llevó a cabo fue su yerno Antonio de Santander.

Hasta ahora la única obra realizada por este maestro pintor que se tiene documentada es el arco triunfal que solicitó hacer, junto con otros maestros, al cabildo catedralicio para la entrada del virrey marqués de Mancera en 1664.

Rodrigo de la Piedra, maestro de pintor y Antonio Pérez, maestro de arquitectura y dorador, y Juan de Moya, maestro de ensamblador y carpintero. Decimos que ha llegado a nuestra noticia el tratar de hacer arco para la entrada del Señor Virrey y por cuanto es público y notorio que todos tres somos maestros, y hombres de puntualidad en nuestro trato, pedimos y suplicamos a Vuestra Señoría que se nos mande hacer dicho arco según y como las condiciones y precios de otros que se han hecho.

47. “Testamento de Rodrigo de la Piedra”, 1667, *op. cit.*, f. 69.

48. Comunicación con el doctor Castro Morales.

49. “Testamento de Antonia Rodríguez, esposa de Rodrigo de la Piedra”, *op. cit.*, f. 2.

Para lo cual yo el dicho Rodrigo de la Piedra, Antonio Pérez y Juan de Moya, nos encargamos cada uno según aquello que le toca.⁵⁰

El 5 de agosto de ese año se realiza el contrato presentándose de una parte el doctor Silverio de Pineda, racionero de la catedral y representante del cabildo, y de la otra, los maestros de dichas artes, donde

se obligan en favor de dicha Santa Iglesia Catedral en tal manera que harán toda la pintura del arco triunfal [...] ajustándose en todo a la disposición y traza que diere el Licenciado Francisco Pardo, presbítero, así en jerooglíficos como en las historias y figuras al temple como siempre se han practicado con colores fijos de castilla y si necesitare han de dar de oro lo que se requiera y echarán nueva arquitectura, pagando al escritor que escribiere las letras, motes y dedicatoria.⁵¹

Recibieron seiscientos pesos en total, a “los pintores” Rodrigo de la Piedra y Antonio Pérez les tocaron quinientos pesos de los cuales debían pagar al escritor de los motes y dedicatoria, y cien pesos a Juan de la Moya por armar y desarmar dicho arco.

Es interesante encontrar a Rodrigo de la Piedra compartiendo la hechura de las pinturas con Antonio Pérez, ya que se le conoce, en este periodo sobretodo, por su trabajo como dorador y estofador. En este mismo año de 1664, Antonio Pérez se declara maestro dorador y estofador en una escritura donde vende un esclavo al capitán don José Morán de la Cerda;⁵² en 1651 estuvo a cargo del dorado del retablo del altar de los reyes de la catedral;⁵³ en una obligación de pago se menciona como maestro dorador;⁵⁴ y en 1676 se declara maestro dorador y se compromete a dorar los dos marcos de las pinturas que se encuentran en la sacristía de la catedral, realizadas por Baltasar Echave Rioja.⁵⁵ En este caso

50. “Contrato de Rodrigo de la Piedra, maestro pintor, Antonio Pérez, maestro de arquitectura y dorador y Juan de Moya, maestro de ensamblador y carpintero, para hacer el arco triunfal del vi-rrey Marqués de Mancera”, 5 de agosto de 1664, AGNEP, notaría 4, caja 194, Registro de escrituras públicas otorgadas en agosto de 1664 ante Nicolás Álvarez, escribano real y público, f. 718.

51. *Ibidem*, f. 720.

52. AGNEP, notaría 4, caja 195, Registro de escrituras públicas otorgadas este mes de marzo del año de mil seiscientos sesenta y cuatro años, f. 311.

53. Comunicación con el doctor Castro Morales.

54. AGNEP, notaría 3, caja 116, Registro de escrituras públicas otorgadas este mes de junio y año de mil seiscientos sesenta y cuatro años ante Nicolás López Gallegos, escribano real y público, f. 312.

55. AGNEP, notaría 4, caja 211, Registro en el que hay diferentes meses sueltos pertenecientes a este año de 1676, f. 21.

se declara arquitecto y dorador, y probablemente participó en el dorado que se sugiere que se pudo haber utilizado en el arco.

Los arcos triunfales son ejemplo de los trabajos en conjunto que se realizaban en la época en que cada artista participaba en el área de su especialidad, para lo cual eran elegidos los maestros más destacados de la ciudad, en este caso Rodrigo de la Piedra, con más de cuarenta años de experiencia en su oficio, y Antonio Pérez y Juan de la Moya, que habían trabajado en la propia catedral angelopolitana.

Castro Morales menciona que se mandó hacer un impreso sobre este arco triunfal en los talleres de la viuda de Juan de Borja Gandía, con el título “Diseño de la alegórica fábrica del Arco Triumphal, que la Santa Iglesia Cathedral erigió en aplauso del Excellentísimo Señor Don Antonio Sebastián de Toledo, Marqués de Mancera [...]”.

Hasta ahora no se conoce ninguna pintura firmada por Rodrigo de la Piedra y sólo se sabe de él a través de sus herederos: sus hijos Lorenzo y Pedro de la Piedra y especialmente su yerno, Antonio de Santander.

De Lorenzo de la Piedra (1639-) existen varios testimonios, se sabe que no vivió siempre en Puebla, un tiempo vivió en la ciudad de México y otro en Querétaro, y quizá por ello las obras que se conocen de él se encuentran en la región del Bajío.

Según Castro Morales, Lorenzo de la Piedra estuvo casado con Mariana de Negrón y aparece como vecino de México en 1662, cuando rentó una casa entresolada con un corral y jacal encima de Juan de Rojas; todavía permaneció en México en 1673, cuando otorgó a su mujer su testamento. En 1688, Felipe Camacho, vecino de San Juan de Río, puso a su hijo legítimo, Antonio Camacho de 15 años, como su aprendiz durante cinco años.

En 1682 se encontraba como vecino de la ciudad de Querétaro, según declara su madre en su testamento.⁵⁶ Pero para 1690, Castro Morales señala que Lorenzo se hallaba nuevamente en la ciudad de Puebla, porque se obligó a pagar al convento de Santa Catalina de Sena el arrendamiento de una casa en la calle que iba de los mesones a la puerta reglar del convento de Santo Domingo, y en 1691 recibió como aprendiz de pintor a José de Ballestero, hijo de Pedro de la Cruz, por cinco años.

De Lorenzo de la Piedra son precisamente dos pinturas, una es *La Virgen del Rosario con santo Domingo y santa Rosa* (fig. 4),⁵⁷ que se encuentra firmada

56. “Testamento de Antonia Rodríguez”, *op. cit.*, f. 1 v.

57. Agradezco al maestro Pedro Ángeles la imagen de esta pintura que fue localizada por la doctora Clara Bargellini y el maestro Rogelio Ruiz Gomar en Guadalajara.

4. Lorenzo de la Piedra, *La Virgen del Rosario con santo Domingo y santa Rosa*, óleo sobre tela, firma en la zona inferior derecha. Colección particular. Archivo Fotográfico IIE-UNAM.



y hasta hace unos años se localizaba en una colección particular en la ciudad de Guadalajara; y la otra es una *Virgen de Guadalupe* (fig. 5) hallada por Francisco de la Maza en el Santuario del Desierto, en San Luis Potosí,⁵⁸ y que hasta hace varios años se consideraba la primera copia de la pintura del Tepeyac, ya que se registraba fechada en 1625, pero parece ser que fue debido a una lectura incorrecta, ya que por los años en que vivió Lorenzo de la Piedra (1639-), seguramente el año es 1675.

Hasta ahora estas dos obras son las únicas que se tienen firmadas por uno de los miembros de la familia De la Piedra.

De Pedro de la Piedra hasta ahora no se conoce ninguna pintura firmada, aunque según lo expresado por Rodrigo de la Piedra en su testamento se haría responsable del taller a su muerte, desgraciadamente sólo se tienen noticias tuyas cuando se casa el 31 de junio de 1666 con María de Anzures, hija de Juan Bautista Jaramillo y Josefa de Anzures.⁵⁹ Y en 1676 cuando firma un poder y se declara maestro del arte de pintor.⁶⁰

Antonio de la Piedra, hijo menor de Rodrigo, también era maestro pintor, según indica Castro Morales, a quien agradezco la noticia de que en 1680, aso-

58. Francisco de la Maza, *El guadalupanismo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica (Lecturas Mexicanas, núm. 37), 1981, p. 183.

59. Comunicación con el doctor Castro Morales.

60. AGNEP, II de junio de 1676, notaría 1, caja 4, exp. 1676, f. 37.



5. Lorenzo de la Piedra, *Virgen de Guadalupe*, 1675, óleo sobre tela, firma en el ángulo inferior derecho, Santuario del Desierto, San Luis Potosí. Archivo Fotográfico IIE-UNAM. Reproducción autorizada por Conaculta-Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

ciado con Miguel de la Vega, maestro escultor y ensamblador, contrató junto con Sebastián Rodríguez, tratante en ganado de cerda, la hechura de un colateral, con diez lienzos en las entrecalles, para que lo colocasen en la iglesia de la Santa Veracruz y oratorio de san Felipe Neri, por precio de 825 pesos.

De este modo concluye la semblanza de Rodrigo de la Piedra, un maestro pintor que trabajó por más de cincuenta años en la ciudad de Puebla, tiempo en el cual cultivó el reconocimiento de la sociedad poblana y en el que debió dejar una huella significativa en el mundo pictórico de aquella ciudad. Actualmente sólo podemos intuir su trabajo por las obras de sus dos principales herederos artísticos, su hijo Lorenzo de la Piedra y su yerno Antonio de Santander, este último a su vez habría de fundar otra familia de pintores que trabajarían en la angelópolis por muchas décadas.

Documentos

1) “Contrato de aprendiz de Rodrigo de la Piedra con Pedro Chacón, maestro del arte de pintor de imaginería”, Puebla, 26 de noviembre de 1620, AGNPP,

notaría cuatro, caja 101, Protocolos de 1620, leg. XI, ff. 3491-3492v. Escribanía de Alonso Corona.

En la ciudad de los Ángeles, en veinte y seis días del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte años, ante Lope de la Carrera, alférez mayor y alcalde ordinario de ésta ciudad por su majestad, pareció un mozo español que dijo llamarse Rodrigo de la Piedra, natural de la ciudad de Cádiz y dijo que él quiere acabar de aprender el arte de pintor de imaginería con Pedro Chacón, maestro examinado de él y vecino de ésta ciudad, y por ser menor de veinte y cinco años y mayor de catorce y ser huérfano, nombró por su curador ad litem a Juan Bautista Romero, vecino de ella, para que otorgue escritura por él, el cual estando presente aceptó el dicho cargo y juró a Dios y a la Cruz, en forma de derecho, de lo usar bien y fielmente, y donde viere el provecho del dicho su menor se lo alegrará, y su mal y daño apartará, y en todo para lo cual debe y es obligado a buen curador; y visto por el dicho alcalde la aceptación y juramento hecho por el susodicho, le discernió el dicho cargo de tal curador ad litem del dicho menor y le dio poder con libre y general administración para el uso de él. Mediante lo cual otorgó que ponía y puso al dicho su menor al dicho arte de pintor de imaginería con el dicho Pedro Chacón y por su aprendiz por tiempo de dos años y siete meses que corren desde hoy día de la fecha de ésta hasta ser cumplidos, en los cuales se lo ha de enseñar y él ha de dar de comer, casa, cama, ropa limpia y curarle en sus enfermedades, y el vestido y calzado necesario; y al cabo del tiempo le ha de dar un vestido nuevo de paño de la tierra, dieciocheno, que se entiende ferrerueco [*sic*], ropilla, calzones, jubón, dos camisas, dos cuellos, medias, zapatos y sombrero, todo hecho a su costa; y de ésta manera obligó al dicho su menor a que durante el dicho tiempo no se ausentará y si se ausentare, a su costa sea traído de la parte y lugar donde estuviere y compelido con prisiones a que cumpla el dicho tiempo con las fallas que hubiere hecho que ha de desquitar al cabo de él, en que ha de ser creído el dicho Pedro Chacón con su juramento simple en que lo difiere sin otra prueba. El cual, estando presente, aceptó ésta escritura sabedor de lo en ella contenido y en el dicho servicio y por su aprendiz al dicho Rodrigo de la Piedra, al dicho arte de pintor de imaginería, por el dicho tiempo de los dos dichos años y siete meses que corren desde el dicho día, dentro de los cuales se obligó a hacerlo acabar de enseñar bien y cumplidamente, de suerte que sea oficial y tenido por tal y si no lo fuere, pueda asentar con otro maestro del dicho arte y hasta que lo sea le pagará como a tal y le dará todo lo contenido en ésta escritura, sin que falte cosa alguna y le hará buen tratamiento y no lo despedirá, pena de quedar obli-

gado a todo lo susodicho por su persona y bienes del dicho su menor habidos y por haber; y dieron poder a las justicias de su majestad y de ésta ciudad para que los apremien al cumplimiento de lo que dicho es, como por sentencia definitiva pasada en cosa juzgada, renunciaron las leyes de su favor y la general del derecho. Y el dicho alcalde aprobó ésta escritura y condenó a las partes a que estén y pasen por ella, en la cual interpuso su autoridad y judicial decreto para su validación y la firmó con el dicho curador, maestro y menor e yo, el escribano conozco a los otorgantes Testigos: Juan de Luque, Francisco Cordero y Diego Monte, vecinos de ésta ciudad.

Lope de la Carrera, Juan Bautista Romero, Pedro Chacón, Rodrigo de la Piedra [rúbricas]

Ante mí: Alonso Corona, Escribano Público [rúbrica]

Derechos: cuatro reales y no más, doy fe.⁶¹

2) “Contrato de Rodrigo de la Piedra, maestro pintor, Antonio Pérez, maestro de arquitectura y dorador y Juan de Moya, maestro de ensamblador y carpintero, para hacer el arco triunfal del virrey, patrocinado por el Cabildo Catedralicio”, Puebla, 5 de agosto de 1664, AGNPP, notaría cuatro, caja 194, Protocolos de 1664, leg. VIII, ff. 718-721. Escribanía de Nicolás Álvares.

Ángeles y agosto cinco de 1664
en el cabildo de hoy martes
se decreto en esta petición
que se remita al Señor Reverendísimo Ilustrísimo Señor
Don Silverio de Pineda, comisario
particular ynsolidum para que
sobre todo lo que fuere necesario en ma-
teria del cabildo

Licenciado Oviedo

Rodrigo de la Piedra, maestro de pintor y Antonio Pérez, maestro de arquitectura y dorador, y Juan de Moya, maestro de ensamblador y carpintero. Decimos que ha llegado a nuestra noticia, el tratar de hacer arco para la entra-

61. Agradezco a Arturo Córdova Durana y a Carlos Eduardo Benítez su ayuda en la paleografía de estos documentos.

da del Señor Virrey y por quanto es público y notorio que todos tres somos maestros, y hombres de puntualidad en nuestro trato pedimos y suplicamos a Vuestra Señoría que se nos mande hacer dicho arco según y como las condiciones y precios de otros que se han hecho para. Lo cual yo el dicho Rodrigo de la Piedra, Antonio Pérez y Juan de Moya, nos encargamos cada uno según aquello que le toca, y yo el dicho Juan de Moya tomaré por mí cuenta el armar el dicho arco, y traer las maderas y morillos, sin embargo, de que estos los ha puesto otras veces la iglesia por su cuenta, lo cual ha de ser por la mía, yendo a el monte a cortarlos, y traerlos dándome ciento y veinte y cinco pesos, y por quanto el tiempo está muy adelante se ha de servir Vuestra Señoría de abreviar en esta materia, tomando resolución luego en que recibiremos merced y honra de la grandeza de Vuestra Señoría.

Antonio Pérez, Rodrigo de la Piedra, Jhoan de Moya, [rúbricas], [f. 718].

En la ciudad de los Ángeles a cinco días del mes de agosto de mil y seis cientos y sesenta y cuatro años, ante mí el escribano y testigos parecieron de la una parte, el Doctor Silverio de Pineda, racionero de la Santa iglesia Catedral de esta Ciudad, en su nombre y en virtud de la comisión que se le dio por los Señores Deán y Cabildo de dicha Santa Iglesia, que va por principio, y de la otra, Rodrigo de la Piedra, maestro de el arte de pintor y Antonio Pérez, maestro de arquitectura y Juan de Moya, maestro de carpintería, vecinos de esta ciudad y todos a quienes doy fe que conozco, otorgaron que efectúan concierto por el cual los dichos Rodrigo de la Piedra, Antonio Pérez y Juan de Moya, juntamente de mancomún, a voz de uno y cada uno por el todo ynsolidum con renunciación de leyes de la mancomunidad, división y excusión. Y se obligan en favor de dicha Santa Iglesia en tal manera que harán toda la pintura de el arco triunfal que dicha Santa Iglesia Catedral dispone para la entrada de el excelentísimo Señor Marqués de Mancera, Virrey que viene a esta Nueva España, y dicha pintura harán ajustándose en todo a la disposición y traza que diere el Licenciado Francisco Pardo, presbítero, así en jeroglíficos como en las historias y figuras al temple como siempre se han practicado, con colores fijos de castilla y si necesitare han de dar de oro, lo que se requiera y echaran nueva arquitectura, pagando al escritor que escribiere las letras, motes y dedicatoria; remedando las roturas que tuvieren los lienzos, acabándolo en todo arte y perfección a vista y satisfacción de maestros que lo entiendan y lo darán acabado para el tiempo que convenga [f. 720] y sirva

en la entrada de dicho excelentísimo Señor Marqués de Mancera. Y el dicho Juan de Moya lo armará y desarmará y entregarlo en el lugar, donde se acostumbra, poniendo para armazón dos hileras de morillos para su mayor fortaleza, formando en ellos sus castillejos, contrapuntas de alfagras para el seguro de la fuerza de el aire, aderezando y echando de nuevo las varas y travisas que tuvieren quebradas los bastidores de dicho arco. Y por todo ello se les ha de dar y pagar seiscientos pesos a dichos pintores por lo que les toca y los cien a el dicho Juan de Moya por dichas maderas, armar y desarmar dicho arco y en esta forma todos tres debajo de dicha mancomunidad, guardarán y cumplirán lo referido, y en defecto de no darlo acabado al dicho tiempo armado, pagarán todos los daños y menoscabos que se le siguieren y requirieseren y lo que costare el acabarlo o perfeccionarlo. Y por ello se les ejecute con el juramento simple de la parte de dicha Santa Iglesia y el dicho doctor Silverio de Pineda, obliga a dicha Santa Iglesia y su fábrica espiritual a que dará y pagará los dichos seiscientos pesos en esta manera, los quinientos a los dichos Antonio Pérez y Rodrigo de la Piedra, por las dichas pinturas de que han de pagar al escritor que escri (f. 720v) biere las letras, motes y dedicatorias. Los doscientos y cincuenta pesos luego de contado y doscientos y cincuenta pesos acabado y perfeccionado el dicho arco y los cien pesos restantes al dicho Juan de Moya, en la misma forma cincuenta pesos luego de contado y los otros cincuenta acabado armado y desarmado el dicho arco todo en reales con costas, diferida la prueba en el Juramento simple de cualquiera de los susodichos y todos prometen la firmeza de este contrato y no ir contra su tenor y forma por ningún derecho y a ello obligaron los dichos maestros, sus personas y bienes y el dicho Doctor, los bienes y rentas de dicha fábrica y dieron por a las justicias que de las causas conozcan, especial a las de esta ciudad para que a ello los apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciaron leyes de su favor y la general del derecho y lo firmaron testigos Juan Rodríguez, Diego de Torija y Nicolás Álvarez, el mozo, vecinos de esta ciudad.

Doctor Silverio de Pineda, Jhoan de Moya, Rodrigo de la Piedra, Antonio Peres [rúbricas]

Ante mí Nicolás Álvarez, Escribano Real y Público [rúbrica]

Sin derechos, Doy fe, [f. 721].

3) “Testamento de Rodrigo de la Piedra, maestro del arte de pintor”, Puebla, 14 de junio de 1667, AGNEP, notaría 3, caja 118, Testamentos de 1667, ff. 68-69v. Escribanía de Juan López Gallegos.

En el nombre de Dios todo poderoso amén. Sepan cuantos esta carta vieren como yo Rodrigo de la Piedra, maestro del arte de pintor, vecino de esta ciudad de los Ángeles y natural de la Cádiz, reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan de la Piedra y de doña María de Santiago, mis padres difuntos, vecinos que fueron de la dicha ciudad de Cádiz, estando enfermo y en mi entero juicio, memoria y entendimiento creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo demás que cree y confiesa la santa madre Iglesia de Roma, eligiendo por mi abogada e intercesora a la serenísima Reina de los Ángeles, Madre de Dios, y Señora mía, concebida en gracia y gloria para que interceda por mí en el tribunal divino, otorgo que hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente.

Encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la crió y redimió con su preciosa sangre, pasión y muerte y en falleciendo quiero ser sepultado en la Iglesia del glorioso patriarca San Joseph de esta ciudad y en otra parte y lugar que pareciere a mi albacea que dejaré nombrada, a cuya elección dejo esto como el acompañamiento y número de misas que por mi alma y las demás de mi intención se hubieren de decir, según y en la forma que le pareciere en atención a los pocos bienes que dejo.

A las mandas forzosas y acostumbradas, mando en limosna cinco tomines con que las aparto del derecho que tienen a mis bienes.

A los lugares santos de Jerusalén, mando en limosna dos tomines.

A la beatificación del venerable padre Gregorio López, mando en limosna dos tomines.

A la Hermandad del Señor San Lázaro, mando en limosna dos tomines.

A la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús fundada en el convento del Señor San Agustín, mando en limosna dos tomines.

A la Hermandad y gremio del Glorioso San Juan Evangelista, cita en dicho convento de San Agustín, mando en limosna dos tomines.

Declaro que yo he tenido tratos y correspondencias con toda suerte de gentes y puede ser, que por descuido o en otra forma les sea encargo de alguna cosa de que no me acuerdo, para restituirlo y en reparo a esto es mi voluntad se saque una bula de composición que aplico desde luego a quien pueda tocar [f. 68].

Declaro que algunas personas me tienen encargadas algunas obras de mi arte de pintor que tengo acabadas y no han venido por ellas y en viniendo se cobre lo que me restan debiendo, que será todo ello según lo concertado cien pesos poco más o menos y aún que falta para ajustarlas en la perfección que se debe en alguna cosa, de que está enterado Pedro de la Piedra, mi hijo y encargo lo haga y

se entregue con la puntualidad que fío de su obediencia y buen proceder, déjolo advertido para que conste.

Declaro no me acuerdo deber cosa alguna y caso que parezca, encargo a Antonia Rodríguez mi mujer lo verifique y satisfaga como es justo y fío de su rectitud.

Declaro que de primer matrimonio fui casado y velado legítimamente según la orden la Santa madre iglesia de Roma con Rufina de Guevara que ya es difunta con quien habité tiempo de diez y ocho años. La cual trujo a mi poder en dote trescientos pesos que se le dieron de limosna por haber salido huérfana en la Cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de esta dicha ciudad, de que otorgué recibo en forma y por entonces no tenía yo capital ninguno y constante. Este matrimonio tuvimos por nuestros hijos legítimos a Juan de la Piedra, de edad de más de cuarenta años, a Leonor Vélez, mujer legítima de Felipe Velín= Nicolasa de la Piedra, mujer legítima de Antonio de Santander, maestro del arte de pintor, declárolos por mis hijos legítimos.

Declaro que cuando casó y veló la dicha Leonor Vélez con el dicho Felipe Velín le di en dote hasta cuatrocientos pesos, de que otorgó escritura de recibo ante escribano a que me remito, déjolo advertido para que conste y mejor descargo de mi conciencia.

Declaro que al dicho Juan de la Piedra, mi hijo, le tengo dados hasta ciento cincuenta pesos, más o menos en cosas tocantes a mi arte y lo demás de que le consta a la dicha Antonia Rodríguez, mi mujer, como lo tiene declarado el susodicho, déjolo advertido para que conste y mejor descargo de mi conciencia.

Declaro que al tiempo que casó y veló la dicha Nicolasa de la Piedra, mi hija con el dicho Antonio de Santander le di en dote hasta ciento cincuenta pesos, poco más o menos en vestidos, ropa de cama y otras cosas que importó dicha cantidad aunque de ello no otorgó recibo y le consta a la dicha Antonia Rodríguez, mi mujer, déjolo advertido para que conste y mejor descargo de mi conciencia.

Declaro que al tiempo que falleció la dicha Rufina de Guebara, mi mujer por varios sucesos que tuvimos llegamos a suma pobreza y solo debieron de quedar por nuestros bienes como hasta cincuenta pesos, poco más o menos, que casi todos con otras cantidad que se me suplieron y prestaron por diferentes personas se consumieron en su entierro funeral y misas, déjolo advertido para que conste y descargo de mi conciencia.

Declaro que habrá tiempo de más de treinta y dos años que pasé a segundas nupcias con la dicha Antonia Rodríguez, de ella la cual trujo a mi poder de su dote cien pesos de oro [f. 68v] común que le dio Pedro Rodrigues su hermano y por muerte de Maria de Loria, su madre, le cupo de herencia todo el sitio

de solar de tierra en que se reedifico la casa en que vivimos en este barrio de San Pablo, con todo lo que le pertenece de derecho, y debajo de los linderos que citan sus títulos y otros bienes que sobraren después del entierro funeral y misas de dicha Maria de Loria, mi señora. Como los que dejó el dicho Pedro Rodríguez, mi cuñado, por lo mucho que quiso a la dicha mi mujer y sobre los unos ni otros no hubo liquidación, porque en el ser que quedaron los recibí y al tiempo que se le [*sic*] celebramos este matrimonio, no tenia yo de capital más que hasta cincuenta pesos, pocos más o menos, en bienes y cosas tocantes a mi arte, y constante nuestro matrimonio hemos tenido por nuestros hijos legítimos a Maria de la Piedra, doncella que era de la edad de veintiocho años; a Lorenzo, de veintisiete años, que este está ausente; Josefa Rodríguez, de veintidos años; Pedro de la Piedra, de veinte años; Antonio, de diez y ocho años; Rodrigo, de diez y seis años; Miguel, de edad de doce años. Y aunque hemos tenido otros han fallecido sin tomar estado, declárolos por mis hijos legítimos y de dicha mi mujer para descargo de mi conciencia.

Declaro dejo por mis bienes las casas de mi morada que como va advertido, el solar y sitio en que están labradas, heredó dicha Antonia de Rodríguez, mi mujer, por muerte de dicha su madre y aunque que quedaron hechas algunas viviendas en ellas, éstas se volvieron a reedificar acrecentándolas en mejoras y techados, que en ellas tengo hechas con los efectos que procedieron así de las herencias de dicha señora y del dicho Pedro Rodríguez, su hermano y mi cuñado, como de lo procedido de mi trabajo que dichas casas son en este barrio de San Pablo, que lindan por una parte, casas de Felipa de Santiago, y por otra, casas tocantes al convento de la Concepción y por los corrales casas de los herederos de Alonso Fernández Salcedo, y todo lo que les pertenece de derecho, que están libres del censo, empeño, hipoteca y otra enajenación, con todo el mueble y menaje de casa de que se haya inventariado.

Y para la ejecución y cumplimiento de este mi testamento sus mandas y legados, dejo y nombro por mi albacea testamentaria a la dicha Antonia Rodríguez, mi mujer, a la cual doy el poder que se requiere con general administración, para el uso y ejercicio del dicho cargo y que entre en mis bienes y los venda y remate en almoneda o fuera de ella y de su procedido se cumpla, aunque sea pasado el término de la ley.

En el residuo y remanente que de mis bienes quedase derechos y acciones, que en cualquier manera me pertenezcan, instituyo y nombro por mis únicos herederos, atento hacerlo forzosos a los dichos Juan de la Piedra, Leonor Vélez, mujer legítima del dicho Felipe Velin = Nicolosa de la Piedra, mujer legítima del

dicho Antonio de Santander, mis hijos del primer matrimonio; que celebre con la dicha Antonia Rodríguez, a las dichas Maria de la Piedra, doncella = a Lorenzo de la Piedra, que esta ausente, Josefa Rodríguez, Pedro de la Piedra, Antonio de la Piedra, Rodrigo de la Piedra, Miguel de la Piedra, mis hijos legítimos, para que todo lo que importa, lo hayan y lleven por iguales partes [f. 69].

Con la bendición de Dios y la mía, trayendo a colación las partidas que hubiesen recibido, en la forma que va declarada para igualarse a las otras, y atento a quedar algunos hijos míos menores por lo que al segundo matrimonio, y usando de la patria potestad, leyes y derechos lo permiten, nombro por tutora y curadora ad bona de las personas de dichos mis hijos menores a la dicha Antonia Rodríguez, su madre, y suplico a las Reales Justicias, le diciernan el cargo sin pedirle fianzas, porque de ello dejo relevada mediante la mucha satisfacción que de su justado proceder tengo y que solicitara como siempre lo ha hecho su buena educación y crianza y mayor aumento, y crecimiento de dichos sus bienes y ser así mi voluntad.

Y revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto otros testamentos, condicilios, poderes para testar y otras disposiciones, que en cualquier manera así por escrito o de palabra, para que no valgan, ni hagan fe, salvo este testamento que al presente otorgo, que quiero valga por mi última voluntad, en aquella forma que mejor lugar tenga en derecho, que es hecho en la ciudad de los Ángeles, a catorce días del mes de junio del mil y seiscientos y sesenta y siete años, y el otorgante que yo el escribano, doy fe conozco, no firmo por lo gravedad de su enfermedad, firmó un testigo a su ruego y a todo lo fueron presentes Alonso Rodrigues, maestro barbero, Nicolás de Espinosa de los Monteros, Joseph de los Reyes, Bartolomé Meléndez y Joseph del Castillo, vecinos de esta ciudad.

Por testigo Joseph del Castillo [rúbrica]

A ruego y por testigo del otorgante Bartolomé Meléndez [rúbrica]

Pasó ante mí, por el oficio público de Nicolás López Gallegos

Jhoan López Gallegos, Escribano de su Majestad [rúbrica]

Derechos VIII reales y no más, doy fe. ✠

N.B. Este artículo forma parte de mi tesis titulada “*Los Santander*, una familia de pintores en la ciudad de Puebla en el paso del siglo XVII al XVIII”, para obtener el grado de maestra en Historia del Arte, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2007.